



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por tres meses, pesetas. 6
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

JUNTA DE SENADORES Y DIPUTADOS

PARA EL SOCORRO DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundacion.

CONSULADO DE ESPAÑA EN PORT-VENDRES.

	Francos.	Cénts.
Mme. Garcia.....	25	
Mr. Bedós Stephane, Abogado.....	40	
Mmes. de Ferrats.....	5	
Mr. Marulaz de Descallar.....	20	
Mr. Eugène Augé.....	5	
Mr. Alengri Hernandez.....	50	
Mme. Isabelle Boluix.....	5	
Mme. Coutaneau.....	5	
Mme. Fitard.....	1	
Mlle. Anna Drogué.....	2	
Mme. Cantou.....	2	
Mme. Vilallongue.....	5	
Mme. Leon Julia.....	5	
Mme. De Noiron.....	5	
Mme. Osmir Aragon.....	5	
Mme. De Martir.....	3	
Mme. Joseph Sauvy.....	5	
Mr. Filippini.....	50	
Mr. De Charpal.....	10	
Mr. Vernet.....	20	
Mr. Coiffé.....	20	
Mr. Leon Bolnix (segunda suscripcion)...	50	
Mme. Leon Ferrer.....	20	
Mme. Robert.....	5	
Mme. Pauckouke.....	20	
Mme. Josephine Fournal.....	40	
Mme. Marie Comes.....	2	
Mr. Sauvi Joseph, Presidente del Tribunal de Comercio (segunda suscripcion)...	50	
Circulo de Laborie.....	200	
Mr. Sauvy Alfred.....	20	
Mr. Goutelle Henry.....	20	
Mr. De Charpal.....	20	
Anonimo.....	5	
TOTAL.....	315	

Colegio Barjau.

Mr. Rocafort Jacques, Profesor.....	40
Mr. Mas, id.....	5
Mr. Calle Ernesto.....	5
Mr. Garcia Ernest.....	5
Mr. D'Abbes.....	5
Mr. Py Justin.....	1
Mr. Bourrat Joseph.....	1
Mr. Angel Bernadas.....	2
Mr. Joaquin Ordévy.....	2
Mr. Masnou, freres.....	2
Mr. François Farines.....	2

	Francos.	Cénts.
Mr. Jacques Respaut.....	2	
Mr. Gensanne François.....	2	
Mr. Gerôme Noanès.....	1	
Mr. Louis Berthud.....	1	
Mr. Marsenac, freres.....	1	
Mr. Brial et Pous.....	1	
Mr. Boy.....	1	
Mr. Biscalens.....	1	
Mr. August Pous.....	1	
Mr. Albert Comes.....	1	
Mr. Celestin Surjus.....	1	
Mr. Palau, freres.....	1	
Mr. Sébastien Rière.....	1	
Mr. Scipion Alexandre.....	1	
Mr. Pierre Esteve.....	1	
Mr. Payré.....	1	
Mr. Jules Fons.....	1	
Mr. Amédée Chidut.....	0'50	
Mr. Cretien.....	0'50	
Mr. Daraneil.....	0'50	
Mr. Eugène Dorge.....	0'50	
Mr. Mas.....	0'50	
Mr. Cazan Auguste.....	0'50	
Mr. Favallélli.....	0'50	
Mr. Leon Laffou.....	0'50	
Mr. Jean Laffou.....	0'50	
Mr. Matines.....	0'50	
Mr. Marcel Carbohell.....	0'50	
Mr. Marchand.....	0'50	
Mr. Bosc.....	0'25	
Mr. Jonquères.....	0'30	
Mr. Bernard.....	0'50	
Mr. Luis en Torreilles.....	1	
Mr. Soulier.....	1	
Mr. Serradeil.....	0'50	
Mr. Costa.....	0'50	
Mr. Picard.....	0'50	
Mr. Pic, freres.....	1	
Mr. Paul Pryer.....	1	
TOTAL.....	71'55	

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN ARGEL.

Pormenor de la suscripcion verificada en dicho Consulado, y cuyas dos primeras partidas de francos 12.000 y 21.000 se publicaron en las GACETAS de 2 de Febrero y 3 de Mayo respectivamente (1).

	Francos.	Cénts.
Sr. C. Peyron.....	5	
Sr. E. Huarte.....	1	
Sr. F. Beghe.....	5	
Sr. M. Marest.....	2'50	
Sr. P. Marest.....	2'50	
Sr. San Roman.....	2'50	
Sr. Brajon.....	10	
Sr. Sanchis.....	2'40	
Sr. Gimenes.....	2'50	
Sr. Rampon.....	1	
Sr. R. Orfila.....	10	
Sr. J. Mercadal.....	5	
Sr. J. Ramos.....	5	
Sr. P. Gras.....	40	
Sr. Ferrand.....	5	
Sr. Raymond.....	5	

	Francos.	Cénts.
Sr. L. Elié.....	2	
Sr. F. Sposito.....	2	
Sr. J. Miralles.....	20	
Sra. Viuda Willermoz.....	10	
Sr. Maurin.....	20	
Sr. L. Maurin (hijo).....	1	
Sr. Fredoullé (padre).....	2	
Sr. P. Pazera (hijo).....	1	
Sr. Amorós.....	5	
Sr. Desvallons.....	40	
Anónimo.....	5	
Sr. C. Saloz.....	1	
Sr. Gerome.....	1	
Sr. L. de Giuseppe.....	10	
Sr. J. Neiller.....	5	
Sr. M. Poivre.....	5	
Sr. Auvard.....	3	
Sr. Victor.....	1	
Sr. A. Allier.....	5	
Sr. M. Ruiz.....	5	
Sr. Ehrenpfort.....	5	
Sr. A. Brunache.....	5	
Sr. R. Zermati (hijo).....	10	
Sr. A. Ramos.....	5	
Sr. Tiné.....	40	
Sr. Dazinieré, Abogado defensor.....	20	
Sr. Poivre, id.....	5	
Sr. Amar, id.....	5	
Sr. Mallariné, id.....	40	
Sr. Cristóbal.....	5	
Sr. A. Bardini, Farmacéutico.....	5	
Sr. A. Pantillan.....	2	
Sr. V. Prat.....	5	
Sra. Viuda Vidal.....	10	
Sr. Casteras.....	2	
Sr. Familia Calleya.....	50	
Sr. Gauchon.....	1	
Sr. A. Douffouz.....	40	
Sr. Pablo Psaila.....	2	
Sr. Gastu, Diputado á Cortes en Paris.....	10	
Sr. Alberto Joly, id. id.....	40	
Sr. E. Robe, Abogado.....	40	
Sr. Kussian.....	5	
Sr. Biasselle.....	50	
Sr. Eug. Hum.....	5	
Sr. Félix Desvignes.....	40	
Sr. Leon Coutaya.....	5	
Sr. Adrien Bordet, Abogado.....	25	
Sr. A. Letellier, id.....	20	
Sr. Dondart de la Gree, Abogado.....	5	
Sr. Lemaire, id.....	5	
Sr. Cheronnet, id.....	20	
Sr. Jober, id.....	40	
Sr. Hamoud ben Turquía.....	5	
Sr. Frank, Notario.....	40	
Sr. Lebailly, id.....	20	
Sr. Guillard, Vicario general.....	50	
Compañía de las Mensajerías generales de la Argelia.....	50	
Sr. A. Chikikan.....	5	
Sr. Lepiney.....	10	
Sr. Maril y Laverney.....	5	
Sr. A. Massot.....	5	
Sr. Luis Ballesteros, segunda suscripcion..	5	
Sr. Guio, Intérprete principal del Ejército.	5	
Sr. Ch. D.....	2	

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 1879.			EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 1880.			EN EL MES	
		Cantidades.	Valores.	Derechos.	Cantidades.	Valores.	Derechos.	CANTIDADES IMPORTADAS DE NACIONES	
			Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	no convenidas.	convenidas.	
Clase 1. ^a del Arancel... Carbones minerales y el cok.....	Tons. de 1.000 kils.	115.511	2.887.775	288.778	148.977	3.724.425	372.443	69.123	"
Alquits., breas, asfs., esquistos y bets.	Kilogramos.....	3.372.497	607.049	13.826	4.163.026	689.345	17.068	1.597.196	"
Petróleos brutos.....	"	"	"	"	3.284.196	591.155	13.466	1.879.179	238
Idem de ménos densidad de 900 grams.	"	5.328.248	2.397.711	293.053	4.499.069	2.024.582	247.438	345.704	81.387
Vidrios y cristal.....	"	582.064	519.967	121.852	526.898	465.857	111.741	55.260	"
Acero.....	"	53.692	6.443	2.685	2.359	236	118	6.239.236	1.197.066
Hierros y las herramientas.....	"	14.241.413	2.516.328	763.786	11.303.824	2.351.368	770.228	95.307	1.731
Hoja de lata.....	"	261.547	193.423	57.037	162.385	116.233	35.708	25.252	25.315
Cobre y laton.....	"	126.736	213.635	31.817	127.842	210.275	33.395	45.409	558.298
Alambres.....	"	749.845	354.272	57.742	1.247.317	542.868	93.242	165.136	"
Palos tintóreos y cortezas curtientes.	"	655.092	111.356	1.637	476.775	81.052	1.185	"	"
Los demás productos del reino vegetal no expresados en partidas del Aranc.	"	200.166	250.208	20.015	198.148	247.685	19.774	79.742	"
Clase 3. ^a ... Colores, tintes y barnices.....	"	474.859	681.682	65.351	622.350	837.299	94.053	267.336	31.326
Cloruro de sodio (sal comun).....	"	307.789	6.156	1.329	370.863	11.417	4.631	6.187	45.470
Los demás productos químicos y los farmacéuticos.....	"	6.924.336	5.238.020	884.306	7.243.699	1.862.372	194.015	2.029.540	954.367
Perfumería y esencias.....	"	18.884	151.072	35.900	16.726	133.808	31.130	13.360	417
Algodon en rama.....	"	9.089.041	16.360.273	56.613	11.933.650	19.703.779	77.192	4.387.144	"
Clase 4. ^a ... Hilados de algodón.....	"	40.964	224.110	86.331	42.884	241.881	91.106	16.076	2.332
Tejidos de algodón.....	"	190.618	1.611.102	612.472	148.105	1.237.261	460.832	75.485	99.711
Hilaza de cáñamo ó de lino.....	"	596.712	2.726.970	164.092	699.468	3.077.659	192.352	283.786	2.726
Clase 5. ^a ... Tejidos de cáñamo ó de lino.....	"	54.889	469.116	111.472	74.999	570.293	138.311	44.337	6.840
Lana en rama.....	"	211.091	653.910	35.459	142.338	645.564	30.326	62.496	124.963
Clase 6. ^a ... Tejidos de lana.....	"	169.350	2.380.669	620.422	168.785	2.639.326	610.586	74.462	128.021
Seda en rama.....	"	28.561	1.433.920	38.371	22.437	981.243	27.890	3.805	9.110
Clase 7. ^a ... Tejidos de seda.....	"	10.763	874.990	134.359	8.263	641.332	103.133	2.917	6.626
Clases 4. ^a , 5. ^a , 6. ^a y 7. ^a Tejidos con mezcla.....	"	17.867	312.138	67.829	22.090	410.273	77.413	4.773	15.885
Clase 8. ^a ... Papel.....	"	725.418	1.026.592	132.338	762.470	1.125.987	150.788	170.330	256.872
Millares.....	"	2.106	"	"	3.212	"	"	953	"
Maderas.....	Metros cúbicos.....	28.106	2.934.270	173.102	41.560	4.032.332	212.090	10.561	"
Clase 9. ^a ... Muebles y artefactos de madera.....	Unidades.....	892.928	"	"	757.620	"	"	230.553	"
Ganados.....	Kilogramos.....	209.784	378.123	63.062	237.926	406.913	67.287	131.466	"
Clase 10. ^a ... Cueros y pieles.....	Unidades.....	9.360	376.098	50.320	16.515	1.114.035	103.241	5.630	81
Máquinas, piezas sueltas y aparatos para telégrafos.....	Kilogramos.....	1.810.563	3.599.149	264.193	1.048.720	2.241.355	175.917	990.120	21.405
Clase 11. ^a ... Carruajes y piezas sueltas para los mismos.....	Unidades.....	1.621.748	2.224.186	71.545	2.578.126	3.257.065	215.347	807.267	116.230
Embarcaciones.....	Kilogramos.....	32	400.371	25.144	25	77.457	19.364	10	2
Que miden toneladas inglesas.....	Unidades.....	1	288	92	4	181.116	49.319	"	"
Bacalao y pez palo.....	Kilogramos.....	6.266.043	3.007.700	1.096.538	7.154.271	3.434.050	1.251.998	4.081.111	"
Cebada, centeno y maíz.....	"	14.772.121	2.954.425	472.707	17.942.057	3.767.832	574.146	2.127.730	"
Clase 12. ^a ... Trigo.....	"	22.801.666	6.156.150	985.032	10.300.856	2.884.239	444.997	16.600.535	"
Harina de trigo.....	"	1.596.718	643.638	103.469	1.083.575	455.102	70.215	1.492.773	"
Azúcar.....	"	4.235.211	3.210.267	927.389	3.799.837	2.764.261	727.556	1.917.249	731.377
Cacao.....	"	1.038.996	1.820.640	506.068	971.176	1.876.597	589.940	303.170	"
Café.....	"	599.332	1.211.909	220.765	474.721	987.113	126.661	298.272	"
Canela.....	"	37.303	143.065	36.634	31.726	105.992	32.303	41.563	"
Aguardiente.....	Heetólitos.....	65.753	4.838.115	1.209.520	84.091	6.505.030	1.646.257	27.633	"
Vinos.....	Litros.....	91.965	112.180	10.439	96.857	172.265	11.430	3.171	51.248
Clase 13. ^a ... Botones.....	Kilogramos.....	35.489	177.445	36.509	32.364	161.820	32.903	503	30.478
Pasamanería.....	"	25.833	303.136	81.678	30.594	379.866	97.974	437	13.520
Los demás artículos.....	"	"	78.417.372	11.033.378	"	80.034.915	10.399.209	"	"
			"	1.351.070		"	1.756.866		
			78.417.372	12.386.448		80.034.915	12.156.075		

Diferencia de más en valores en Marzo de 1880, comparado con 1879.....
 Diferencia de más en derechos en Marzo de 1880, comparado con 1879.....
 Diferencia de más en valores en los dos primeros meses de 1880, comparados con 1879.....
 Diferencia de ménos en derechos en los dos primeros meses de 1880, comparados con 1879.....

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion.
 Las Aduanas que han contribuido al alza de derechos que acusa el presente resumen son las de las provincias de Alicante, Badajoz, Cádiz, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo,

Recaudacion obtenida en el expresado mes por todos los conceptos que

	Importacion.	Exportacion.	Carga.	Descarga.	Viajeros.	Menores.	Cuarentena.	Multas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1880.....	8.101.643	56.157	298.048	356.312	10.318	38.635	1.892	23.261

NEGOCIADO DE ESTA

Movimiento general de navegacion de Europa y Africa, América, Asia

ENTRADA.	Buques.	TONELADAS		
		de arqueo.	de 1.000 kilógramos de peso de mercaderías descargadas.	
Con carga.....	{ Con bandera nacional.....	351	81.772	34.756
	{ Con bandera extranjera.....	533	189.769	131.556
En lastre.....	{ Con bandera nacional.....	117	1.906	"
	{ Con bandera extranjera.....	424	147.030	"
De tránsito.....	{ Con bandera nacional.....	102	45.368	"
	{ Con bandera extranjera.....	122	106.335	"
De arribada...	{ Con bandera nacional.....	12	917	"
	{ Con bandera extranjera.....	20	3.929	"

DE HACIENDA.

NAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

de Marzo del año de 1880, comparado con igual mes del de 1879, y el de las que lo fueron en los dos primeros meses de dichos años.

DE MARZO DEL AÑO 1879.			EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 1880.					DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE MARZO DE 1879 Y 1880.					
TOTAL de cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	CANTIDADES IMPS. DE NACIONES		TOTAL de cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	MÁS EN EL MES DE MARZO DE 1880.			MÉNOS EN EL MES DE MARZO DE 1880.		
			no convenidas.	convenidas.				Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.
69.123	1.728.075	472.808	89.518	"	89.518	2.237.950	223.795	20.395	509.875	50.987	"	"	"
4.597.496	287.495	6.548	2.962.088	"	2.962.088	533.176	42.144	2.035.190	366.334	8.344	"	"	"
4.879.417	345.727	103.366	670.298	"	670.298	120.653	2.748	"	"	"	613.322	275.985	33.731
427.091	350.833	80.830	1.266.095	"	1.266.095	569.742	69.635	"	"	"	432.019	444.717	27.280
55.260	6.631	2.763	206.231	88.341	295.072	236.166	53.550	"	"	"	53.691	6.474	2.685
7.433.302	4.095.611	421.240	1.569	"	1.569	457	78	"	"	"	"	414.717	2.685
97.638	74.638	21.477	3.676.359	811.728	4.488.087	4.056.458	337.860	"	"	"	2.943.215	39.133	82.380
50.567	405.298	18.576	78.193	1.478	79.671	56.294	17.299	"	"	"	17.367	48.344	4.478
603.707	283.944	46.571	86.262	19.076	105.338	171.645	26.532	54.771	66.347	7.976	"	"	"
465.136	28.073	412	89.913	403.112	495.025	216.931	118.775	30.937	5.259	78	108.682	67.013	"
			196.073	"	196.073	33.332	490						
79.742	99.052	7.924	114.717	"	114.717	143.396	11.472	34.975	44.344	3.548	"	"	"
223.712	474.732	48.575	366.692	31.665	398.357	624.085	61.016	99.643	149.303	12.441	"	"	"
51.657	4.033	501	3.511	97.948	101.459	2.029	760	49.802	996	239	"	"	"
2.983.307	932.948	102.324	2.191.673	1.506.593	3.698.271	4.085.275	115.343	714.364	452.327	13.019	"	"	"
43.777	110.216	27.074	8.682	783	9.465	75.720	18.067	"	"	"	4.312	34.496	9.007
4.357.144	7.842.838	26.750	5.238.991	83.832	5.322.823	8.732.658	35.737	965.679	939.800	8.987	"	"	"
18.408	100.925	37.766	16.019	5.937	21.956	112.076	42.721	"	"	"	"	"	"
175.196	1.450.060	364.754	70.253	95.879	166.132	1.339.356	519.868	"	"	"	9.034	110.704	44.886
286.512	1.309.359	78.788	298.837	4.632	303.469	1.325.352	83.436	16.977	25.993	4.668	"	"	"
51.197	415.149	96.767	49.467	1.920	51.387	334.901	87.397	"	"	"	"	"	"
187.459	499.632	28.597	40.837	61.639	102.476	433.182	16.978	"	"	"	"	"	"
202.483	3.030.532	352.496	38.358	149.539	187.897	3.141.531	736.534	"	"	"	"	"	"
12.915	654.200	16.856	3.162	5.930	9.112	406.940	13.936	"	"	"	"	"	"
9.543	790.638	123.676	1.200	8.153	9.353	780.288	120.060	"	"	"	"	"	"
20.658	402.020	86.270	5.672	14.061	19.733	376.329	80.207	"	"	"	"	"	"
427.232	581.931	76.447	139.979	253.369	393.348	540.218	68.794	"	"	"	"	"	"
953	"	"	1.805	"	1.805	"	"	"	"	"	"	"	"
10.561	4.110.129	60.640	9.013	"	9.013	1.712.799	81.978	832	602.670	21.338	1.548	"	"
230.533	"	"	904.751	"	904.751	"	"	"	"	"	"	"	"
131.466	228.501	37.827	139.266	"	139.266	237.580	39.188	"	9.079	1.361	"	"	"
5.111	234.694	34.417	7.155	224	7.379	515.820	42.363	"	261.125	7.946	"	"	"
4.014.325	1.980.128	138.081	356.484	30.450	386.934	932.990	90.619	"	"	"	624.591	1.047.138	47.462
923.517	1.224.608	58.438	950.112	411.780	1.031.892	522.689	69.393	138.375	"	10.955	"	701.919	"
12	"	"	7	5	12	"	"	"	"	"	"	"	"
15.669	53.768	13.442	28.069	"	28.069	53.378	13.394	12.400	"	"	"	390	48
"	"	"	4	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	2.336	"	2.336	837.456	82.794	"	837.456	82.794	"	"	"
4.081.111	1.938.933	714.194	4.702.857	"	4.702.857	2.257.371	223.000	"	2.336	"	"	"	"
2.127.730	425.545	68.087	11.173.975	"	11.173.975	2.346.534	357.567	621.746	298.438	108.806	"	"	"
16.600.535	4.482.144	717.142	7.247.953	"	7.247.953	2.829.427	265.378	9.046.245	1.920.989	239.480	"	"	"
1.492.773	604.573	96.731	926.494	"	926.494	389.127	60.036	"	"	"	9.352.532	1.652.717	451.764
2.708.626	2.001.425	530.508	1.540.126	594.919	2.135.045	1.607.312	447.009	"	"	"	566.279	215.446	36.695
303.170	536.692	175.876	684.091	"	684.091	1.270.569	382.706	"	"	"	573.581	394.113	83.499
298.272	609.148	86.104	352.504	"	352.504	737.152	74.605	380.921	733.877	206.830	"	"	"
41.563	193.888	45.635	41.992	1.110	43.102	127.793	40.423	"	54.232	128.004	"	"	"
27.633	2.043.900	510.975	61.341	"	61.341	4.363.330	1.090.845	"	4.539	"	"	"	"
54.419	93.156	7.101	346	45.999	46.345	73.126	4.658	"	2.319.480	579.870	"	68.070	6.212
30.981	154.905	31.484	1.304	21.238	22.542	112.725	23.852	"	"	"	8.074	20.030	2.443
13.957	189.080	45.240	294	20.107	20.401	267.294	67.057	"	78.214	21.817	"	42.180	7.632
	41.648.957	6.422.378				46.015.367	6.932.177		9.592.011	1.519.663		5.225.601	1.009.864
		991.135					1.169.466			478.331			
	41.648.957	7.413.513				46.015.367	8.101.643		9.592.011	1.697.994		5.225.601	1.009.864
									4.366.410				
									1.617.543				
										688.130			
													230.373

edc, Pontavedra, Santander, Tarragona, Valencia y Vizcaya.
que corren á cargo de la Direccion general de Aduanas.

4 1/2 por 100 sobre los pagarés.	Coloniales.	Extraordinario	Municipal	Partida especial de ferro-carriles.	Ejercicios cerrados.	TOTAL.		Diferencia de más en 1880.
						En Marzo de 1879.	En Marzo de 1880.	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
3.715	1.021.669	354.564	594.992	68.418	42.586	10.077.153	10.942.211	865.058

FA DISTICA COMERCIAL.
y Oceanía durante el mes de Marzo de 1880, en los puertos españoles.

SALIDA.	Buques.	TONELADAS	
		de arqueos.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías cargadas.
Con carga.....	Con bandera nacional.....	512	57.054
	Con bandera extranjera.....	1.110	429.627
En lastre.....	Con bandera nacional.....	37	4.838
	Con bandera extranjera.....	90	48.172
De tránsito.....	Con bandera nacional.....	15	3.164
	Con bandera extranjera.....	10	3.308
De arribada.....	Con bandera nacional.....	"	"
	Con bandera extranjera.....	"	"

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 26 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS
PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 30 POR 100 DE PROPIOS.

Segundo semestre de 1879.

Bola núm. 24 de sorteo, facturas números 2.121 á 2.120 de señalamiento.

Bola núm. 23 de sorteo, facturas números 1.611 á 1.610 de señalamiento.

Bola núm. 23 de sorteo, facturas números 1.641 á 1.640 de señalamiento.

Bola núm. 24 de sorteo, facturas números 1.601 á 1.610 de señalamiento.

Bola núm. 25 de sorteo, facturas números 401 á 410 de señalamiento.

Bola núm. 26 de sorteo, facturas números 1.961 á 1.970 de señalamiento.

Bola núm. 27 de sorteo, facturas números 491 á 500 de señalamiento.

Bola núm. 28 de sorteo, facturas números 891 á 900 de señalamiento.

Bola núm. 29 de sorteo, facturas números 601 á 610 de señalamiento.

Bola núm. 30 de sorteo, facturas números 821 á 830 de señalamiento.

Madrid 23 de Mayo de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 36.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

GRAN ARCHIPIÉLAGO MALAYO.

Costa NE. de Banka.

ARRECIFES AL NE. DE BANKA. (A. H., núm. 7/34. Paris 1880.) Del reconocimiento hidrográfico de los arrecifes situados al NE. de Banka, ejecutado por el vapor de guerra holandés *Hidrograaf*, resulta que no existen los arrecifes siguientes:

Arrecife Columbian, por 2° 21' latitud S. y 112° 58' 49" longitud E.—*Arrecife* por 2° 11' latitud S. y 113° 03' 34" longitud E.—*Arrecife* por 1° 42' latitud S. y 112° 26' 33" longitud E.—*Arrecife Acteon* por 1° 40' latitud S. y 112° 48' 34" longitud E.—*Rompientes* vistas por 2° 4' latitud S. y 112° 46' 33" longitud E.—*Arrecife Scheveningen*, por 1° 19' 30" latitud S. y 112° 52' 33" longitud E.—*Arrecife Catalina*, por 1° 30' latitud S. y 113° 13' 49" longitud E. *Piedra Pratt* por 1° 31' 30" latitud S. y 113° 33' 32" longitud E.; *piedra Atwick* por 1° 48' 30" latitud S. y 113° 43' 33" longitud E.—*Arrecife Lawrick* por 1° 52' 30" latitud S. y 113° 43' 34" longitud E.

2.° Los siguientes arrecifes, ya conocidos, han sido de nuevo reconocidos, y se ha rectificado su situacion:

Arrecife Sitard.—Situado por 2° 10' 30" latitud S. y 112° 56' 33" longitud E.; se ha encontrado por 2° 11' 32" latitud S. y 112° 57' 01" longitud E., acantilado y con un largo de 700 metros; los fondos menores hallados han sido de 2^m,7 y alrededor 22 á 32 metros.

Arrecife señalado por 2° 4' 30" latitud S. y 112° 43' 33" longitud E.; se ha encontrado por 2° 2' 05" latitud S. y 112° 43' 05" longitud E., acantilado y con un largo de 500 metros; los fondos más pequeños han sido de 3^m,2, y alrededor de 18 á 25 metros.

Arrecife marcado por 2° 05' 00" latitud S. y 112° 43' 33" longitud E.; se han encontrado por 2° 04' 30" latitud S. y 112° 43' 14" longitud E. acantilado y con un largo de 150 metros; los fondos menores hallados han sido de 3^m,6, y alrededor de 18 á 23 metros.

Arrecife señalado por 2° 02' 00" latitud S. y 112° 48' 33" longitud E.; se ha encontrado por 2° 01' 47" latitud S. y 112° 49' 13" longitud E., acantilado y con una extension de 500 metros de SO. á NE.; los menores fondos que se han encontrado han sido de 8 metros, y alrededor de 25 á 29 metros.

Arrecife señalado por 1° 57' 00" latitud S. y 112° 36' 33" longitud E. (*arrecife Palmer*); se ha encontrado por 1° 57' 54" latitud S. y 112° 34' 41" longitud E., acantilado y con un largo de 500 metros; los fondos menores que se han encontrado han sido de 2^m,2, y alrededor de 18 á 23 metros.

Arrecife marcado por 1° 57' 30" latitud S. y 112° 37' 33" longitud E. (*arrecife Palmer*); se ha encontrado por 1° 58' 10" latitud S. y 112° 35' 01" longitud E., acantilado y largo de 400 metros; los fondos más pequeños han sido de 2^m,7, y alrededor de 18 á 23 metros.

Arrecife Iwan.—Situado en 1° 40' 00" latitud S. y 112° 28' 33" longitud E.; se ha encontrado por 1° 40' 10" latitud S. y 112° 29' 31" longitud E., acantilado y con un largo de 330 metros; los fondos menores han sido de 3^m,2, y alrededor de 25 á 27 metros.

Arrecife Severn.—Situado por 1° 40' 00" latitud S. y 112° 40' 33" longitud E.; se ha encontrado por 1° 37' 10" latitud S. y 112° 42' 41" longitud E., acantilado y largo de 400 metros; los menores fondos han sido de 3^m,2, y alrededor de 30 á 32 metros.

Arrecife Wild Pigeon.—Situado por 1° 11' 30" latitud S. y 112° 52' 49" longitud E.; se ha encontrado por 1° 12' 12" latitud S. y entre 112° 54' 04" y 112° 53' 54" longitud E., compuesto de dos arrecifes distantes uno de otro 100

metros, y con un ancho cada cual de 100 metros; el más pequeño fondo sobre uno de ellos ha sido de 5^m,4 y en el otro de 2^m,2; entre ambos 25 metros de agua, y alrededor de 30 á 36 metros.

Arrecife Celestial.—Un arrecife marcado por 1° 15' 30" latitud S. y 112° 58' 49" longitud E.; se ha encontrado por 1° 12' 20" latitud S. y 112° 58' 59" longitud E.; su largo de 100 metros ONO. al ESE. y el ancho de 30 metros; los fondos menores de 3^m,2. Otro arrecife se ha reconocido en 1° 12' 43" latitud S. y 112° 59' 01" longitud E.; su largo de 200 metros, y ancho de 75 metros; los menores fondos de 3^m,6. Un tercero se ha reconocido por 1° 12' 19" latitud S. y 112° 53' 39" longitud E., con 150 metros de largo de N. á S. con 50 metros de ancho; los menores fondos de 3^m,6. Entre estos arrecifes que son acantilados y alrededor hay fondos de 32 á 39 metros.

Arrecife Hawkins.—Marcado en 1° 8' 30" latitud S. y 112° 55' 49" longitud E.; se ha encontrado por 1° 08' 13" latitud S. y 112° 53' 29" longitud E., acantilado, y con una longitud de 300 metros; los fondos menores de 8^m,5 y alrededor de 30 á 34 metros.

Arrecife Vega.—Señalado por 1° 07' 30" latitud S. y 112° 49' 33" longitud E.; se ha encontrado en 1° 07' 35" latitud S. y 112° 50' 04" longitud E., compuesto de dos arrecifes acantilados con una longitud de 200 metros; los fondos menores de 8^m,1 5^m,4; entre ambos arrecifes hay 27 metros de agua, y alrededor 32 metros.

Arrecife Ingram.—Situado por 1° 04' 30" latitud S. y 112° 46' 33" longitud E.; se ha encontrado en 1° 06' 20" latitud S. y 112° 50' 04" longitud E., es acantilado y tiene de largo 600 metros; los menores fondos de 1^m,3, y alrededor de 30 á 32 metros.

Arrecife Magdalena.—Señalado por 2° 00' 00" latitud S. y 113° 14' 33" longitud E.; se ha encontrado en 2° 01' 55" latitud S. y 113° 12' 04" longitud E.; este arrecife se compone de dos piedras de 2 á 6 metros de diámetro, distantes 80 metros una de otra, con 3^m,5 de agua sobre ellas, y entre las mismas y alrededor de 25 á 36 metros. Todos los arrecifes y bajos de que se ha hecho mencion, son de la misma forma ó clase, piedra y coral. En los arrecifes no se advierten rompientes ni agua descolorida, así es que la navegacion por estos parajes es sumamente peligrosa.

Cartas números 456, 574 y 596 de la seccion I; y 74 y 148 A de la V.

Madrid 13 de Febrero de 1880.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública,
Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Relacion de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitado los señores que á continuacion se expresan para distinguir los productos de su industria, las cuales se publican en la GACETA, segun copia literal de las descripciones de las mismas, presentadas por los interesados, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1880.

La Sociedad anónima *Harinera Balear*, domiciliada en Palma de Mallorca, una marca que representa: un sollo metálico de clase húmedo, que consiste en una cinta dispuesta en forma de óvalo, dentro del cual campea un leon rampante sobre una palma y á su alrededor se lee entre dos asteriscos: *Harinera Balear. Palma de Mallorca*.

D. Joaquin Camallonga Vilaplana, vecino de Segorbe, fabricante de libritos de papel de fumar, una marca titulada: *Vista del rio Ebro. Puente de piedra de Zaragoza*.

En una de las caras, tapas del librito y dentro de un apaisado cuadrilongo formado por una simple línea, aparece en uno de sus lados un peñasco, ocupando el restante del rectángulo las aguas de un caudaloso rio por el que surcan tres pequeñas navecillas, levantándose sobre el horizonte de dichas aguas un colosal puente de piedra, que lo forman siete ojos ó arcos, descansando en las extremidades de la barandilla dos leones que tienden su vista á la entrada y salida del pasajero; sobre el horizonte de dicho puente se describen cinco elevadas montañas que llegan á ocupar la totalidad del celaje de esta viñeta. Dentro del mencionado cuadrilongo y bajo del descripto puente hay un fajin en el que se lee: *Vista del rio Ebro. Puente de piedra de Zaragoza*.

La otra cara ó tapa la constituyen una orla en forma ovalada naciendo de los dos pelos, los que ocupan unas pequeñas cartelas, hallándose todo en el espacio de un octógono prolongado, leyendo en su centro: *Libritos y cartelas de Joaquin Camallonga, Segorbe*.

Dicha marca deberá estamparse sobre papel blanco ó de colores, empleando tinta negra ó de diferentes colores en combinacion, y su objeto es aplicarla como distintivo en las cubiertas de los libritos de papel para fumar.

D. Ambrosio Mataix, vecino de Valladolid, fabricante de libritos y cartelas de papel de fumar, una marca titulada *El Pollo*.

A la derecha de la cubierta interior y formando el cuadrado del dibujo se ve á la cabeza una faja en la cual va escrito *El Pollo*, debajo un círculo y en medio un pollo recién nacido sobre un campo, y en último término una montaña; más abajo y sobre un ligero adorno asoman la cabeza dos niños que sostienen dicho adorno, en el cual se lee: *Propia de Ambrosio Mataix*, y después y en su parte última un letrero que dice *Papel de hilo*. A la izquierda la inscripcion siguiente: *Véndese en casa de Ambrosio Mataix, Plaza de Fuente Doradas 10, Valladolid*; á la extrema izquierda un ligero adorno y en el centro su firma y rúbrica. La cubierta exterior estampada en papel blanco y de colores caña, verde, rosa, azul y lila, forman un moaré trasversal de ondulaciones dobles.

D. José Salgot y Sobrevalls, vecino de Barcelona, fabricante de hilados, torcidos y tejidos mecánicos, cinco marcas tituladas: *Linda, Favorita, Florentina, Carolina y Semi-tienzo*. Alegoría de la ópera *Linda de Chamounix* simbolizada con la *Linda* vistiendo el traje de aideana de Saboya en el aria del primer acto, simulando su marcha á París y acompañando su canto con la viola ó gaita zamorana que lleva colgada de los hombros. Al pié se lee: *Linda. Marca registrada, José Salgot, Barcelona*.

Un óvalo con doble círculo leyéndose en su espacio: *Hila-*

dos torcidos y tejidos mecánicos, de José Salgot, Barcelona. En el centro y á su derecha la figura del leon erguido y afirmado sobre los pies con el rabo enroscado y sosteniendo con ambas manos el escudo de armas de Barcelona, que se ve algo inclinado en la izquierda. Debajo del óvalo se lee: *Favorita*.

Un óvalo con doble círculo, leyéndose en su espacio: *Hilados torcidos y tejidos mecánicos, de José Salgot, Barcelona*.

En el centro y á su derecha la figura del leon erguido y afirmado sobre los pies con el rabo enroscado y sosteniendo con ambas manos el escudo de armas de Barcelona que se ve algo inclinado en la izquierda. Debajo del óvalo se lee: *Florentina*.

Un óvalo con doble círculo, leyéndose en su espacio: *Hilados torcidos y tejidos mecánicos, de José Salgot, Barcelona*.

En el centro y á su derecha la figura del leon erguido y afirmado sobre los pies con el rabo enroscado y sosteniendo con ambas manos el escudo de armas de Barcelona, que se ve algo inclinado en la izquierda. Debajo del óvalo se lee: *Carolina*.

Un óvalo con doble círculo, leyéndose en su espacio: *Hilados torcidos y tejidos mecánicos, de José Salgot, Barcelona*.

En el centro y á su derecha la figura del leon erguido y afirmado sobre los pies con el rabo enroscado y sosteniendo con ambas manos el escudo de armas de Barcelona, que se ve algo inclinado en la izquierda. Debajo del óvalo se lee: *Semi-tienzo*.

D. Juan de Dios Botella y Nicolau, vecino de Cocentaina, Alicante, fabricante de libritos, carteras y resmas de papel de fumar; dos marcas tituladas: *La Pantera y El Reloj*.

Consiste esta marca en un animal del género de los mamíferos, cuadrúpedo carnívoro, llamado pantera, el cual se destaca dentro de un cuadrilongo, formado por una línea deagada en actitud de acecho y sobre un campo, apareciendo de segundo término un bosquecillo. En la parte inferior del cuadrilongo y entre dos cartelas se lee: *La Pantera*. Lo dicho constituye la primera cara ó tapa del librito, siendo la segunda otra cuadrilongo de igual forma que el anterior, dentro del cual hay una orla formada por caprichosos dibujos en cuyo centro se lee: *Juan de Dios Botella, Alcoy*. En el lomo que formará el librito dice: *De hilo*.

La descrita marca deberá ser estampada sobre papel blanco, de colores ó charolado, con tintas negra, de colores ó combinadas y también con purpurina de oro, y se empleará como distintivo en libritos, carteras y resmas.

El reloj sobre un pedestal aparece dentro de un cuadrilongo. En su parte inferior se lee: *Propia de Juan de Dios Botella, papel de hilo*. Dicho reloj es un magnífico pendulo de esfera redonda y numeracion romana, cuyas saetas señalan las tres menos tres minutos. Dos ángeles que se apoyan en la parte superior del reloj sostienen en sus manos derecha é izquierda respectiva cuyos brazos tienen levantado sobre su cabeza una faja ondulante en cuyo centro se lee: *El Reloj*.

El reloj sin pedestal, aparece también dentro de otro cuadrilongo que, como el anterior, está formado por una pequeña línea, y lo constituye una esfera de reloj redonda, de numeracion romana; la saeta horaria señala las doce en punto y la minutaria está entre las VIII y las IX. Dicha esfera, circuida por una doble línea, concluye en su parte superior por un asa que se halla inscrita, también en su parte superior, á una faja ondulante, en cuyo centro ostenta la siguiente inscripcion: *Marca del Reloj*. Infinidad de líneas figuran sus rayos que causan la esfera. Como base hay una línea con dibujos de figura casi oval, con la inscripcion: *Propia de Juan de Dios Botella, y otra de distinta forma, ó sea horizontal, que dice: Papel de hilo*.

Dichas marcas formarán separadamente la primera cara ó tapa del librito, y la segunda será otra cuadrilonga, en cuyo centro hay varios dibujos caprichosos que forman una orla, y dentro de ella se lee: *Juan de Dios Botella, Alcoy*. En el lomo que formará el librito dice: *De hilo*.

Ambas serán estampadas en papel blanco ó de colores con tinta negra, de colores combinados ó en purpurina de oro y también con tapas iluminadas. Además se emplearán en libritos, carteras ó resmas indistintamente.

D. Magin Gallifa, vecino de Barcelona, fabricante de hilados, cuatro marcas.

1.° Titulada *A la bella florista*.

Una joven simbolizando una vendedora de flores, vistiendo la saya característica de Andalucía, con el brazo derecho levantado y ostentando un ramo de flores y un canastillo de las mismas pendiente de la cintura. En el fondo se ve un jardín ameno. Encima de esta figura se ve esta inscripcion: *A la bella florista*, y debajo en el centro de una viñeta ó pequeño dibujo se ven las iniciales *M. G.* enlazadas.

2.° Titulada *Hilo del Águila*.

Esta marca la constituyen dos cuerpos. El primero es la figura de un águila con las alas tendidas, sosteniendo con ambas garras un ramo de roble con un lazo que tiene esta inscripcion: *Hilo del Águila*. Encima del águila se ve la estrella polar. Debajo un doble círculo ovalado, entre cuyo espacio y en la parte superior se lee: *Hilo de lino*, y en la inferior: *Superior calidad*. En el centro las iniciales *M. G.*

El segundo cuerpo es una especie de viñeta orlada, en cuyo centro dice así: *Hilo del Águila, Magin Gallifa, y debajo se lee: Barcelona*.

Una matrona encima de un pedestal, que con el antebrazo derecho sostiene el ropaje de su manto, y con la mano izquierda y brazo extendido sostiene el caduceo y un escudo de dos cuarteles con la cruz de San Jorge en el superior.

Encima de la cabeza se lee: *Hilo lustre*; en el centro del pedestal se ven las iniciales *M. G.*; debajo se lee: *Superior calidad*.

Atributos del comercio, representado con el dios Mercurio, que se ve á la izquierda cruzado de piernas, sosteniendo perpendicularmente el caduceo en la mano derecha, apoyando el codo del brazo izquierdo en la cabeza del ancla que sobresale detrás de una paca de algodón. A la derecha se ve una matrona sentada, apoyando la mano derecha en la cabeza del ancla, lo mismo que Mercurio el codo, y con la izquierda sostiene una rueda dentada.

En el centro ó espacio que media entre ambas figuras se ven varios fardos, y dos de ellos ostentan las iniciales *M. G.*; al pié se ve sobresalir una lengüeta del ancla, y debajo varios fardos y un barril. En el fondo se ve un bergantín que marcha á toda vela. Encabeza esa marca la inscripcion siguiente: *Magin Gallifa. Industria Catalana, y termina al pié con Barcelona*.

La razon social *Domingo Gabriel y Compañía, de Barcelona*, fabricantes de hilados de cáñamo, siete marcas.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiada sobre papel color manteca y en tinta color carmin las inscripciones siguientes: *Marca registrada, Domingo Gabriel y C.ª, n.º métrico, 500 gramos*, y el dibujo de una mariposa como emblema, quedando los lados del triángulo de color carmin, exceptuando una línea interior alrededor del mismo, un espacio en el lado mayor para la inscripcion, *Marca registrada*, indicada ya, y las inscripciones siguientes, que son del mismo color del papel. En el lado mayor, *España, Barcelona*. En el lado izquierdo, *Ojillos de cáñamo en seco*. En el lado derecho, *Calidad extrasuperior*.

Y en el ángulo opuesto al lado mayor, el dibujo de una estrella de cinco puntas.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiada sobre papel color rosa, y en tinta negra, las inscripciones siguientes: Marca registrada, Domingo, Gabriel y C.ª, n.º métrico, 500 gramos, y el dibujo de un gallo y un pollo saliendo del huevo, como emblema, quedando los lados del triángulo de color negro, exceptuando una línea interior alrededor del mismo, un espacio en el lado mayor para la inscripción Marca registrada, ya indicada, y las inscripciones siguientes, que son del mismo color del papel. En el lado mayor, España, Barcelona. En el lado izquierdo, Hilados de cáñamo en seco. En el lado derecho, Ovillos, primera calidad, y en el ángulo opuesto, al lado mayor, el dibujo de una estrella de cinco puntas.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiada sobre papel color de rosa y formado por tres líneas negras. En el fondo, y en tinta negra, la inscripción n.º, y el dibujo de un gallo como emblema.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiada sobre papel color rosa y en tinta negra las inscripciones siguientes en catalán: Jaurer al. C.ª n.º métrico, 500 grams, Bonayre y el dibujo de un gallo como emblema; quedando los lados del triángulo de color negro; exceptuando dos líneas interiores alrededor del mismo y las inscripciones siguientes en catalán: Just-pes, marca depositada, Casti Tranc, puesta al lado mayor. En el lado izquierdo y también en catalán: Filatura de canem sec. En el lado derecho y en latín: Facius peca cannabis, en el ángulo opuesto al lado mayor una estrella dibujada y dos puntos en cada uno de los otros ángulos.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiada sobre papel pintado de color rosa y formada por dos líneas negras. En el fondo y en tinta negra las inscripciones siguientes en catalán: Fit de canem sec, extra fort, y el dibujo de un águila como emblema.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiada sobre papel color blanco y formado por dos líneas negras. En el fondo las inscripciones siguientes en catalán: Fit de canem sec, 500 grams n.º, y el dibujo de una águila apoyada sobre una doble piña como emblema.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiada sobre papel color blanco y en tinta negra, formada por una orla, teniendo en el ángulo opuesto al lado mayor una estrella, y en los otros dos ángulos una estrella a cada uno dentro de un cuadrado. En el fondo y también en tinta negra las inscripciones siguientes en catalán: Marca Flica art y Promptitat: Fil de canem sec et superior, n.º grams; Just-pes.

D. Mariano de Guezala y Ugarte, vecino de esta Corte, fabricante de bebidas gaseosas, una marca. En la boquilla del sifon llevará marcado con letras el nombre de la fábrica La Inglesa, la cual tendrá de largo 26 milímetros próximamente. En el cristal del sifon irá grabado, formando un triángulo rayado profundizado para que no pueda borrarse, y que tendrá de largo por sus tres ángulos sobre siete centímetros próximamente, y en el centro del referido triángulo grande irán dos triángulos más pequeños, cruzados, de dos centímetros por todos sus lados, que a primera vista parece, aunque no lo es, la figura de una estrella. Las etiquetas de la casa también llevarán los mismos signos.

Con arreglo al citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días, contados desde el en que se publique esta relación en la GACETA.

Madrid 8 de Abril de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

Relación de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitado los señores que á continuación se expresan para distinguir los productos de su industria, las cuales se publican en la GACETA, según copia literal de las descripciones de las mismas, presentadas por los interesados, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1860.

D. Pedro Torra, vecino de la Garriga, como Gerente de la rason social Torra y San, domiciliada en Vich, vendedores de jamon, tocino y embutidos, una marca.

Consiste dicha marca en una torre-castillo coronada por tres torresones, y encima de la puerta de entrada se ve la imagen de un Santo. De uso dicha marca en tarjetas, papel para envolver y etiquetas de cierre, y por lo tanto es de varios tamaños.

Los Sres. Vallés Torra y Compañía, vecinos de Barcelona, fabricantes de hilados en madejas y ovillos, una marca.

Representa un águila suspendida en el aire, y á sus pies los atributos del Comercio y de la Industria, entre un ramo de olivo y laurel, á cada lado la forma de un edificio fábrica, sobre la cabeza del águila la inscripción Cataluña, debajo otra inscripción que dice: Fábrica de ovillos y madejas de algodón de Vallés Torra y Compañía, Barcelona, según el diseño, adjunto en litografía sobre papel.

Los Sres. Merie y Compañía.—Compañía Colonial, vecinos de esta Corte, elaboradores de chocolate, té, azúcar, etc., una marca.

Consiste esta en un sello circular, en cuyo aro encarnado se ven en letras blancas las palabras Compañía Colonial + Madrid. En el fondo oscuro y rayado del interior del sello dest. se ven en blanco dos áncoras cruzadas y el capote de Mercurio.—El sello destaca parte en una pequeña elevación de terreno, en que un negro y una negra en traje de trabajo, figuran respectivamente sentados á derecha é izquierda del sello, al que acompaña de cada lado una planta tropical.

D. Vicente Albors Ferrí, vecino de Alcoy, fabricante de libritos, cartillas y resmas de papel de fumar, una marca titulada El Tio Conejo.

En la primer cara y dentro de un cuadrilongo de las dimensiones del librito de papel de fumar, cartera ó resmas, ha de imprimirse sobre papel blanco ó de colores y á una ó más tintas un hombre de cuerpo entero y colocado de lado, cuyo traje es pantalón largo de campana pronunciada, chaqueta corta, sombrero alto calañés y faja, en la cual lleva colocada hacia el lado izquierdo dos grandes tijeras como las que se usan para el esquillo. En la mano izquierda un látigo arrollado sobre su palo ó bastón y en la derecha una bota ó pellejito de vino. En segundo término aparecen unos arbustos y parte de una casita de campo.—Bajo de la figura se lee la siguiente redondilla: Mirad al Tio Conejo—ejercer su profesion;—los sacristanes con misas—y yo con el peleon.—En la segunda cara y sostenido por un lado por la misma figura anteriormente descrita y por el otro por un Labrador, hay un rótulo que dice: Fábrica de Vicente Albors Ferrí.—Alcoy; y debajo de dicho rótulo se ve un canastillo de flores y frutas y un pequeño conejo.

D. Juan Ferrer y Monserrate, D. Joaquín Ferrer y Ballester y D. Miguel Ferrer y Ballester, bajo la rason social Juan

Ferrer é hijos, vecinos de Buñol, partido de Chiva, Valencia, fabricantes de papel comua, blanco, de tintas, una marca.

En la parte baja hay tres medallones; en el del centro está la columna con varias abejas alrededor, y en los de los lados sirve el uno para marcar la clase del papel y el otro el peso; a los lados del medallón del centro hay dos figuras representando la fama, y contiguo á estas una cinta en la que está inscrito el nombre de Juan Ferrer é hijos; tras esto figura arbolada, y en el centro la vista general de la fábrica; concluyendo la parte superior con otra cinta que lleva la inscripción de Fábrica de papel de tintas. Cada pliego lleva al trasparente la columna y el nombre de Juan Ferrer é hijos.

D. Rosendo Botella y Espinós, vecino de Valencia, fabricante de libritos de papel de fumar, una marca titulada Don Jaime el Conquistador y Adriano, celebre pintor.

La parte principal de la marca la constituye la figura del Rey D. Jaime, que ocupará exclusivamente una de las cubiertas del librito.

El Conquistador está de pié, en ademán de prepararse á salir del aposento; lleva toda la barba, sus cabellos bajan hasta los hombros y su cuerpo viste un traje de cosa de malla y una especie de túnica sobre esta, blanca y sin mangas, que le llega hasta las rodillas, cuya túnica va ceñida al cuerpo por un ancho cinturón de cuero, que sirve además de apoyo á la empuñadura de la espada, que aparece toda visible. Con la mano derecha coge el casco que está cubierto con rico tapete de terciopelo encarnado con adornos amarillos, y la izquierda la apoya sobre un objeto en forma de escudo á barras amarillas y escarnadas, en nada parecido á los que distinguen las provincias del antiguo reino de Aragón.

En la parte superior de esta cubierta se lee: Marca depositada, y en la inferior: D. Jaime el Conquistador; ambas inscripciones con tinta encarnada.

Ocupa la otra cubierta el busto del pintor Adriano, del que sólo se ve la cabeza y el primer tercio del cuerpo, el cabello le llega hasta los hombros, y el abrigo que cubre su cuerpo está á su vez subierto por un gran cuello de lienzo y encaje. El busto ocupa el centro de un medallón con orla azul, en cuya parte superior escrita con tinta blanca se lee: Adriano, y en la inferior: celebre pintor; la parte superior del medallón la termina con adorno de puro capricho y color principalmente amarillo, y bajo en la parte inferior de esta cubierta está en letra encarnada Rosendo Botella, nombre del fabricante, y más abajo sobre fondo encarnado, cerrado por cenefa amarilla, Valencia.

El fondo general de ambas cubiertas es oscuro, aproximado al color de ceniza.

Con arreglo al citado Real decreto los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días contados desde el en que se publique esta relación en la GACETA.

Madrid 1.º de Mayo de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputación provincial de Gerona.

BAGAJES.

Pliego de condiciones bajo el cual esta Corporación saca á pública subasta el servicio de bagajes de toda la provincia para el año económico de 1880 á 1881, en vista del decreto de S. A. el Regente del Reino de 22 de Junio de 1869.

1.ª La contrata empezará á regir el día 1.º de Julio del corriente año, y terminará en 30 de Junio de 1881.

2.ª El contratista estará obligado á facilitar los carros, caballerías mayores y menores que para las clases, así militares como civiles, que tienen por las leyes y disposiciones vigentes derecho á bagajes, incluidas las familias de la Guardia civil, le sean reclamados por los Alcaldes; debiendo hacerse el pedido por las Autoridades expresadas con cuatro horas de anticipación cuando ménos en casos ordinarios y de dos en los extraordinarios. Respecto á los bagajes que se faciliten á los presos pobres imposibilitados, se tendrá presente lo preceptuado en la Real orden de 25 de Febrero de 1869, acompañando al pedido del Alcalde copia de la hoja de ruta expedida por la conducción. Uno y otro documento deberá entregarlos el contratista cada trimestre á esta Diputación, facilitando además cuantos datos estadísticos se le pidan referentes al servicio de bagajes para los fines ulteriores que puedan convenir.

3.ª En los casos extraordinarios en que el contratista no pueda facilitar el número de bagajes que la Autoridad le pida, por este exceso tendrá derecho á exigir que los vecinos le faciliten sus carros y caballerías; siendo obligación de los Alcaldes compeler á dichos vecinos á la prestación del servicio, abonándose por el contratista los precios fijados en el año 1865 en la circular de 24 de Agosto de dicho año, núm. 334: se considera extraordinario el servicio cuando hayan de suministrarse los aprestos necesarios á una brigada, Cuerpo de Ejército ó mayor número de tropas.

4.ª Los bagajes serán pedidos al contratista por medio de papeleta impresa, cuya provision corre á cargo del mismo, firmada por el Secretario del pueblo, con el sello del Ayuntamiento, expresando en dicha papeleta la clase de apresto, el nombre y apellido del individuo á quien haya de aplicarse, fecha del pasaporte con que camina, Autoridad que lo expidió y concedió dicho auxilio, el día, hora y sitio en que haya de presentarse; no estando obligado á facilitar bagaje alguno que no le sea reclamado con estas formalidades ó por otras Autoridades, así como tampoco podrá ser compelido al pago de los suministrados si al respaldo de la papeleta no se pusiera por la Autoridad y Secretario del pueblo en que terminó el servicio el cumplido del mismo, expresando claramente el apresto que llevó y leguas andadas; cuando los bagajes se hayan facilitado á pobres ó presos enfermos, deberá sellarse además la papeleta con el del hospital ó cárcel á que hayan sido conducidos los que los utilizaron.

5.ª En los casos que el contratista tenga que facilitar bagajes que deben llegar á puntos de otra provincia no podrá oponerse, ni tendrá derecho á reclamación alguna, por no ser dable que las tropas en sus expediciones se detengan en el límite demarcado de una provincia, ni aun á veces en los puntos señalados como etapa.

6.ª Los Alcaldes de los pueblos que no sean de etapa no harán el pedido al Presidente de su canton; primero, cuando los bagajes son para el Ejército ó Guardia civil, y la premura del tiempo no permita reclamarlos al mismo; segundo, cuando el que demande tal servicio se halle enfermo que sea imposible su llegada á la cabeza del canton.

7.ª Los Alcaldes se abstendrán bajo su más estrecha responsabilidad de conceder bagaje alguno á persona que no tenga derecho á él por la ley ó disposición de Autoridad, que-

dando á su cargo el pago de los bagajes si se probase que fueron concedidos á individuos que no tenían derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que se les exigirá por las infracciones de la ley.

8.ª El contratista estará obligado á tener un representante en cada uno de los pueblos de etapa, á quien la Autoridad local reclamará los bagajes en la forma anteriormente expresada.

9.ª Será obligación del contratista facilitar á los Alcaldes de los pueblos los estados mensuales, dando á las Autoridades locales un día por día los bagajes reclamados al contratista, con la obligación de entregar trimestralmente á este copia de dichos estados para la debida comprobación de los servicios.

10.ª La cantidad en que quede rematado el servicio de bagajes de la provincia será abonada al contratista por cuartas partes al día último de cada trimestre, mediante libramiento expedido al efecto, que hará efectivo de la Depositaria de fondos provinciales.

11.ª Además de la suma en que quede rematado el servicio, percibirá el contratista las cantidades que deben satisfacer las clases militares que usen de los bagajes con arreglo á las tarifas y disposiciones vigentes en la materia, exceptuándose de este pago á los que pidieren los Alcaldes para las clases civiles, por no haber nada establecido sobre el particular.

12.ª Si trascurrieran dos trimestres sin satisfacer al contratista los devengos, será causa de rescisión del contrato si así lo solicitase, abonándole por los fondos provinciales, además de la suma devengada, el 6 por 100 de la misma con perjuicio de la demora de pago. Pero si el contratista faltare á las obligaciones que por este remate contrae, podrá la Diputación declarar rescindido el contrato y sustituir en su lugar el servicio, ó exigir al contratista la responsabilidad pecuniaria, según la gravedad del caso, haciéndose efectiva gubernativamente de la fianza, que deberá ser puesta inmediatamente, oyendo siempre los descargos del contratista.

13.ª Para tomar parte como licitador en la subasta, ha de depositarse previamente en la Caja sucursal de Depósitos la cantidad de 72490 pesetas á que asciende el 10 por 100 del tipo por que se saca á remate este servicio, expresado en la condición 17, retirándose los interesados luego que se haya verificado el acto del remate.

14.ª El contratista tendrá constantemente en la Caja de Depósitos como garantía del contrato una fianza equivalente al 20 por 100 de la cantidad en que quede adjudicado el servicio, pudiendo consignarse en metálico ó efectos de la Deuda del Estado á precio de cotización, guardándose en la Depositaria de esta Corporación la carta de pago que así lo acredite.

15.ª Las proposiciones se harán en pliegos con arreglo al modelo que se inserta á continuación, entendiéndose que el contrato es á riesgo y ventura, y que el rematante renuncia á todo fuero:

«D. . . . , vecino de , que vive calle de , se compromete á prestar el servicio de bagajes de toda la provincia de Gerona durante el año económico de 1880 á 1881, bajo las condiciones contenidas en el pliego de remate, por la cantidad de pesetas (en letra), á cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que previene la condición 13.

(Fecha y firma del proponente.)

16. No se admitirá proposición que exceda del tipo señalado por esta Diputación, quedando adjudicado el remate al que haga proposición más ventajosa para los fondos provinciales.

17. Este tipo se fija como máximo en la cantidad de 7.249 pesetas cada año por que se subasta este servicio, por todos los bagajes que sean necesarios y con arreglo á las condiciones expresadas.

18. Toda proposición que no se halle redactada con arreglo al modelo propuesto, ó á la que no se acompañe la carta de pago del depósito previo, ó contenga cláusulas exclusivas ó condiciones, se tendrá por nula para el remate.

19. La subasta se verificará el día 14 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en el salon de sesiones de esta Corporación. Trascorrida media hora que se fija para la presentación de proposiciones, se procederá á la lectura de estas. Si hubiere dos ó más iguales, se abrirá licitación oral por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas. Declarado por el Presidente cuál sea el mejor postor, se devolverán á los demás licitadores sus depósitos en el acto, no siendo admisible trascurridos estos plazos proposición alguna sobre mejora de precio, por ventajosa que sea. Los pliegos deberán ser entregados precisamente en la sala de remate y al Presidente de la subasta.

20. Aprobado el remate por la Autoridad correspondiente, deberá elevarse á escritura pública dentro de los 10 días siguientes, siendo de cuenta del contratista el importe de papel sellado y dos copias del contrato en el de oficio.

21. El contratista no podrá reclamar indemnización alguna por casos extraordinarios ó imprevistos, puesto que según se expresa en la condición 15 el contrato es á riesgo y ventura.

22. Los pedidos de bagajes deberá el empresario servirlos con la mayor exactitud y dentro del tiempo prefijado en la condición 2.ª, y si trascurriesen las horas en ella marcadas sin haberlos presentado él ó su representante en los pueblos, los Alcaldes procederán á facilitarlos á costa de aquel, siendo de su cuenta el abono del jornal y bagaje de ida y vuelta á los precios corrientes de cada pueblo ó punto en que se proceda al embargo de las caballerías ó de los carruajes. La Diputación se reserva la imposición de multas en los casos de incumplimiento por parte del contratista ó de sus representantes, puesto que aquellas serán graduadas según la importancia de los daños y perjuicios que se causen.

23. El presente pliego de condiciones será la regla para resolver cualquiera duda que pueda suscitarse en la prestación del servicio de bagajes, y á él deberá acudir ante todo para zanjarlos.

24. El contratista viene obligado á pagar la inserción de los anuncios y pliegos de condiciones en la GACETA de MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Nota. Los pueblos designados como punto de etapa, son: Gerona, Vidreras, Santa Coloma de Farnés, Olot, Ripoll, Puigcerdá, Besalú, Figueras, La Bisbal, Ribas, Bascara, Hostalric, Amer, Rosas y Torroella de Montgrí.

Gerona 10 de Mayo de 1880.—El Gobernador Presidente, Joaquín María Lagunilla.—Por acuerdo de la Diputación, el Secretario.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 22 de Mayo.

- Núm. 383 Agustín Mogero.—Matilla de los Caños.
384 Administrador de El Avisador Malagueño.—Málaga.
385 Clemente Gabarro.—Igualeda.
386 Cura Párroco (San Andrés).—Meirama.

- Núm. 387 Dámaso Diaz.—Aldea Nueva del Camino.
- 388 Dámaso Gonzalez.—Berga.
- 389 Florentino Garcia.—Arévalo.
- 390 Francisca Arzamendi.—Mondragon.
- 391 Felisimo Alfajeme.—Zamora.
- 392 Maria de la Concepcion March.—Guadalajara.
- 393 Mónica Garcia.—Zaragoza.
- 394 Miguel Bascon.—Igualeda.
- 395 Mariano Perez.—Valladolid.
- 396 Posada Herrera.—Llanes.
- 397 Ruiz hernandez.—Andújar.
- 398 Rafael Brun.—Villacañas.
- 399 Ruperto Peralta.—Navalcarnero.
- 400 Santiago Gutierrez.—Robregordo.
- 401 Vicente Naveira.—Coruña.

Madrid 23 de Mayo de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

Quinteta Central de Telégrafos.

Lista de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

N.º 23.

Estacion de origen	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Córdoba.....	Miguel Piles.....	Comadre antigua, 34, principal.
Linares.....	José Ausede.....	Telégrafos.
Valencia.....	Salvador Gerañena,	
Idem.....	José Cruz.....	Areneros, 42.
Santander.....	Santiago Illera, para	Caballero Gracia, 30.
	Eustasio.....	
Carcagente.....	Romualdo Casa.....	Lope Vega, 61.
Sevilla.....	Jacoba Gomez.....	Plaza Progreso, 46, ausente.
Ferrol.....	Juan José Menendez.	Atocha, 28.

Madrid 23 de Mayo de 1880.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 23 de Mayo de 1880.

INGRESOS.

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuation.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martín.....	1.835	184	2.019	644.446
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 14.....	226	24	250	82.822
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 37.....	215	46	261	72.694
Idem 3.ª.—Calle de la Libertad, núm. 4.....	96	42	138	35.022
Idem 4.ª.—Calle de Leon número 30, principal.....	174	41	215	55.140
TOTALES.....	2.545	247	2.792	890.094

PAGOS EN LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE MAYO.

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central.—Plaza de San Martín.....	157	200	357	633.588

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Concejales siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Conde de Bervar.—D. Antonio Romero Ortiz.—Marqués de Santa María.—D. Santiago de Angulo.—D. Nicolás Fernández Perez.—D. Felix Garcia Gomez de la Serna.—Don José Cristóbal Seral.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José de Ortueta.—D. Antonio Canales y Seivulle.—D. Manuel María José de Galde.—D. Eugenio Montero Rios.—D. Manuel Martín de Oliva.—D. Ventura Castro.—D. Tomás Perez Anguita.—D. José Alvarez Marín.

El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Granada.

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real orden de 12 de Abril de 1879 una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de La Carlina, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, en la Secretaría del referido Juzgado, dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Granada 29 de Marzo de 1880.—Justo Val.

JUZGADOS MILITARES.

Cádiz.

D. Florencio Olmedo y Montemayor, Comandante graduado, Capitan primer Ayudante de la plaza de Cádiz, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Habiéndose ausentado del Puerto de Santa María el soldado de la tercera compañía del segundo batallion del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, Santiago Coxy Perez, cuyo individuo cambió de situacion por haberse sustituido para servir en el Ejército de Cuba por el quinto de la Caja de reclutas de Logroño Francisco Rodriguez Saez, perteneciente al reemplazo de 1878, según lo dispuesto en comunicacion del Excmo. Sr. Director general del arma de Infantería de 9 de Mayo del año de 1879, y á cuyo individuo estoy sumariando por no haberse presentado para su embarque en 5 de Setiembre de dicho año en que fué reclamado por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza; usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Santiago Coxy Perez, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía.

Cádiz 10 de Mayo de 1880.—Florencio Olmedo.

Torredonjimeno.

D. José Gonzalez Sul, Teniente de la cuarta compañía del octavo tercio de la Guardia civil.

Hallándose fugitivo Cristóbal Camacho Ruiz, alias Corona, natural del Castillo de Locubin, casado, con hijos, sin instruccion, de oficio hornero, de 45 años, estatura alta, grueso, algo rubio, barba regular, pelo castaño, ojos un poco remilgados y pardos, nariz un poco ladeada, cejas algo rubias, y una cicatriz en la cara; vestía caizen bombacho y chaqueta de castor oscuros, medias azules y botines de becerro, á cuyo sujeto estoy sumariando por el delito de resistencia con arma de fuego á fuerza del Cuerpo la noche del 31 de Marzo anterior con otros dos consortes;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Cristóbal Camacho Ruiz, señalándole la cárcel pública de la ciudad de Mártos, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; y de no verificarlo en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) pido y encargo á todas las Autoridades de la Nacion, y en el mio les ruego pongan á mi disposicion al mencionado sujeto, caso de ser capturado.

Torredonjimeno 6 de Mayo de 1880.—José Gonzalez Sul.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Dolores Serra y Palerm, natural de Ibiza, de 36 años, costurera, y á Gaspar Font y Ribas, para que dentro del improrogable término de 10 dias, á contar de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de extinguir la primera la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional que le ha sido impuesta en causa por hurto, y recibir una notificacion al segundo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo se encarga á los demás Sres. Jueces y funcionarios del órden judicial procedan por todos los medios de su alcance á la captura de dicha Serra, poniéndola en las cárceles á mi disposicion con el indicado objeto.

Dado en Barcelona á 18 de Marzo de 1880.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Plácido Esteve, Escribano.

D. Antonio Subirana, Juez municipal, Regente del de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Emilio Casabella y Expósito, zapatero, de 18 á 22 años, soltero, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 10 dias, á contar de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una notificacion en causa criminal por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, siendo declarado rebelde.

Dado en Barcelona á 30 de Marzo de 1880.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., Plácido Esteve, Escribano.

Cangas de Tineo.

D. Francisco Garcia Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en el juicio de abintestato de D. José de la Cera y Doña Manuela Menendez, vecinos que fueron del pueblo de Barredo, Concejo de Tineo, propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alvarez Uribe, á nombre de Don Manuel Cristóbal, vecino de Relamiego, en el propio Concejo, como apoderado de D. José de la Cera y Menendez, domiciliado en Madrid, se dió á instancia del referido Procurador la providencia que á la letra dice:

«Juez Sr. Garcia Díez.—Cangas de Tineo y Marzo 16 de 1880.—Por presentada la precedente demanda de abintestato con los documentos que en ella se mencionan; y en atencion á lo que se expone y de lo dispuesto en el art. 368 de la ley de Enjuiciamiento civil, fíjense en el sitio público de estumbre de esta villa y en el pueblo de Barredo, Concejo de Tineo, los correspondientes edictos, insertándose además uno en el Boletín oficial de la provincia y otro en la GACETA DE MADRID, anunciando en ellos la muerte de D. José de la Cera y la

que fué su esposa Doña Manuela Menendez, sin testar, y llamando al propio tiempo á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que en el término de 30 dias, que se empezarán á contar desde la fijacion del último edicto, comparezcan ante el Juzgado á deducir sus pretensiones en el estado que tiene el expediente; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar; y para que pueda fijarse en dicho pueblo de Barredo el indicado edicto, librese al Juzgado municipal de Tineo el oportuno despacho.—Proveído por el Sr. Juez del margen, doy fé.—Rubricado.—Secundino Izquierdo.»

En su virtud, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de los finados D. José de la Cera y Doña Manuela Menendez, para que en el término prefijado comparezcan ante este Juzgado á deducir sus pretensiones; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo y Marzo 17 de 1880.—Francisco Garcia Díez.—Secundino Izquierdo. —P

Estepa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada á testimonio del infrascripto, se hace saber que en causa criminal de oficio que se sigue por hurto de dos yeguas con sus rastras, cuyas señas al final se expresan, se ha mandado llamar á las personas que se crean con derecho á ellas, para que se personen á reclamar en este Juzgado provistas de los competentes justificantes.

Estepa 24 de Marzo de 1880.—V. B.—Dominguez.—Por mandado de S. S., Francisco Amarante.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, lucera, con un pequeño lunar entre los hollares, y bebe con el belfo anterior, calzada, baja de la extremidad posterior izquierda, de siete años, siete cuartas y dos dedos, herrada en la parte externa del muslo derecho con A B, con un potro entero, piel de rata, de 12 á 14 dias, cuatro cuartas y un dedo, sin hierro.

Una yegua castaña, lucera, calzada de las extremidades posteriores, pelos blancos en la parte interna de la corona del brazo izquierdo, dos pequeñas hendiduras en el borde externo próximo á la punta de la oreja izquierda, como de 18 años, siete cuartas y dos dedos, con un hierro en la parte externa del muslo derecho, y otro confuso en la tabla izquierda del cuello, con un potro entero, castaño claro, lunar blanco entre los hollares, lucero, cuatro cuartas y media, calzado del brazo izquierdo, de 12 á 15 dias, sin hierro.

Y una mula castellana, castaña, seis años, seis cuartas y cuatro dedos, sin hierro, al menos perceptible.

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa, doy fé que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal de oficio por hurto de caballerías, en la cual obra la requisitoria que copiada dice así:

«D. José Dominguez y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Diaz Muñoz y Pedro Perez Sanchez, vecinos de Sevilla, cuyo paradero se ignora, como tambien sus demás circunstancias, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á los Sres. Jueces de la Nacion, y muy especialmente á los de la ciudad de Sevilla, por ser el Juan Diaz y el Pedro Perez de dicho domicilio, donde es de presumir se encuentren y á todos los individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de los mismos; y caso de ser habidos se remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Estepa á 29 de Marzo de 1880.—José Dominguez y Herraiz.—Por mandado de S. S., José Peña.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado y remitir al Ilmo. Sr. Director de la GACETA para su insercion en la misma, pongo el presente que firmo en Estepa á 29 de Marzo de 1880.—Es copia, J. Peña.

Ferrol.

D. José Caballero Vaamonde, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juana Fernandez, esposa de Antonio Fernandez Filgueira, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaracion de inquirir en causa que se le instruye sobre la fuga de casa de su marido y hurto de varios efectos; apercibido de que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de la referida Juana Fernandez; poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Ferrol á 29 de Marzo de 1880.—José Caballero.—El actuario, Francisco Gutiérrez.

Granada.—Sagrario.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada.

Por la presente requisitoria se cita y llama a D. Francisco Crespo Herrero, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Lochar, cuyo domicilio y paradero se ignora en la actualidad, así como sus señas y circunstancias, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre falsedad; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado; y si fuese habido, se le conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado por estar decretada su detención.

Dada en Granada á 29 de Marzo de 1880.—Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

La Cañiza.

Lorenzo Lopez Caamaño, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público que en este Juzgado y Escribanía del que refrendada se instruye sumario criminal sobre hallazgo del cadáver de un hombre de 22 á 25 años de edad, cara larga, color sobrelucido, pelo y cejas color castaño, nariz aguileña, sin barba; vestía camisa de algodón vieja, chaqueta y pantalón de tela oscura muy usados, y chaleco de paño azul viejo con porción de remiendos, descabello, y gastaba gorro de lana azul casi nuevo; cuyo cadáver se encontró en el día 13 de Febrero último en el punto de Naveira ó Coto da Villa, demarcación de las parroquias de Franqueira y Parada, en este distrito, sin que pudiese ser hasta hoy identificado; por lo cual, y á propuesta del Ministerio fiscal, se acordó en providencia del día de hoy anunciar la aparición de dicho cadáver en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID por si alguno quiere mostrarse parte en la causa ó renuncia el derecho á hacerlo si lo tuviere.

Dado en la villa de Cañiza á 27 de Marzo de 1880.—Lorenzo Lopez Caamaño.—De su orden, José Travado.

Leon.

Por auto de 5 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza D. Honorato Díez Miranda, vecino de Leon, nombrándose comisario de ella á D. José García Lorenzana, y depositario á D. Mariano Andrés Luna, ambos del comercio de esta capital.

Queda, por tanto, prohibido hacer pagos y entregas de efectos al quebrado, bajo las penas establecidas en el art. 1.057 del Código de Comercio; y conforme al mismo, se previene á todas las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas al comisario, pena de ser tenidas como ocultadores y cómplices de la quiebra. Y se convoca á todos los acreedores para la primera junta, que tendrá lugar bajo la presidencia del comisario el martes 4.º del próximo Junio, y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sita en la Plaza Mayor; apercibidos aquellos de que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Leon 10 de Mayo de 1880.—El Juez, José Llano.—El Escribano, Eduardo de Nava.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama al dueño de ocho barras de hierro que fueron ocupadas á Ramon Tarron Diaz y José María Lopez en la noche del 23 del corriente, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á usar de su derecho y prestar declaración en la causa que contra los mismos sujetos se instruye por hurto.

Madrid 27 de Marzo de 1880.—V.º B.º.—Carrasco.—El Escribano actuario, Juan P. Perez.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos embargados en causa contra Doña Josefa Bonal y otros por suposición de parto, que han sido tasados en 178 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 26 del corriente, á las diez de su tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Madrid 5 de Mayo de 1880.—V.º B.º.—El Sr. Juez interino, José Cozons.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen. —P

Madrid.—Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se saca á la venta en pública subasta la mitad de la casa sita en el Alto del Tejar, en el pueblo de Talavera, partido judicial de Huete, de cinco metros 90 centímetros de largo por 12 metros 50 centímetros de ancho, la cual ha sido valorada en la cantidad de 260 pesetas, rebajándose el 25 por 100 de la tasación; cuyo remate tendrá lugar el día 31 del corriente, á la una de su tarde, en el local de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la pieza de embargo referente á la causa seguida contra María García González.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1880.—E. Ruiz Crespo.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso. —P

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á D. Ernesto Fuster y D. José Palera, el primero que ha vivido

ó recibido correspondencias en la calle del Clavel, núm. 4, segundo, casa de huéspedes; y el segundo, administrador en esta Corte de «Mensajerías para todos los puntos de España, Ultramar y extranjero», para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 29 de Marzo de 1880.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de los de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Manuela Aguado Casas, para que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración; apercibiéndola que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1880.—El actuario, Francisco Martinez.

Madrid.—Universidad.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama á Carmen Bernal Pardo, soltera, sirvienta, de 19 años de edad, cuyas demás circunstancias de filiación y actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por lesiones á la misma; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1880.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Marchena.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito á Carmen Naranjo Benitez, María Naranjo Benitez y María Martínez Paseque, naturales las dos primeras de Montellano y vecinas de Utrera, y la última de Olivenza, provincia de Badajoz, y vecina de Arahal, á fin de que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración en causa que instruyo contra Juan Lopez Dominguez, alias Tabaquero, por lesiones á Carmen Benitez y otras.

Y para que llegue á conocimiento de las mismas expido el presente en Marchena á 18 de Marzo de 1880.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., Enrique Serrano.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á Antonio Gomez Casan, de 51 años de edad, viudo, natural y vecino de Arahal, de oficio del campo, á fin de que comparezca en esta cárcel pública, con objeto de ampliarle su declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo sigo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel del Antonio Gomez Casan.

Dada en Marchena á 24 de Marzo de 1880.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia, al conocido por Eduardo Crisanto, y al que también lo es por Josele el Quinquillero, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que sigo contra Antonio Gomez Casan, por estafa; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Marchena á 24 de Marzo de 1880.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

Mora de Rubielos.

D. Miguel María Rives, Juez de primera instancia del partido de Mora de Rubielos, en la provincia de Teruel.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Víctor Hernandez, Oficial segundo que fué en 1863 de la Sección de Cuentas del Gobierno civil de esta provincia, y á D. Juan Saldaña, que ha ejercido en la misma el cargo de Visitador de papel sellado en 1863, para que dentro de 10 días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Teruel, se presenten en este Juzgado, á fin de recibirles declaración en la causa que estoy instruyendo contra D. Norberto Sanz y otros sobre cohecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial averigüen su paradero y lo participen á este Juzgado.

Mora 31 de Marzo de 1880.—Miguel María Rives.—Por su mandado, Cristóbal Benages.

Mula.

D. Manuel Izquierdo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde su publicación, al sujeto que

el día 24 de los corrientes acompañó desde las inmediaciones de Chegin al arriero Agustín del Cerro Perez, vecino de Murcia, con morada en Jabali Nuevo, y cuyo nombre se ignora, siendo al parecer de Caravaca ó de Chegin; y sus señas particulares las siguientes: edad unos 28 años, estatura alta, algo grueso, color moreno, pelo castaño, barba cerrada; y su traje chaqueta y chaleco de color oscuro, pantalón de color claro, faja negra, sombrero hongo ancho, basto y alpargatas; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de dicho sujeto y su conducción, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre lesiones graves por arma de fuego.

Dada en Mula á 29 de Marzo de 1880.—Manuel Izquierdo Díez.—Por su mandado, Manuel Pantoja y Velez.

Oviedo.

D. Francisco Vicario y Herbozo, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Fidalgo Garcia, casado, pordiosero y vecino de Collado, en el Concejo de las Regueras, de este partido judicial, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á 29 de Marzo de 1880.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Cayetano Meana.

Peñañel.

D. Alejandro Arranz y Martín, Licenciado en Derecho civil, canónico y administrativo, Juez de primera instancia de este partido de Peñañel.

Hago saber que en 19 de Enero último falleció en esta villa D. Tomás Minguez Picado, que en 15 de Marzo del año próximo pasado de 1879 había cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido; y en su virtud, conforme á lo prescrito en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento vigente, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de los tres años que marca dicho último artículo, á contar desde el día 1.º de Octubre del año último, en que fué publicado en la GACETA DE MADRID el primer anuncio, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Peñañel á 1.º de Abril de 1880.—Alejandro Arranz.—Por mandado de S. S., Federico Martín.

Sevilla.—San Roman.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes de Manuel Real Dobal, natural de Cangas, provincia de Pontevedra, soltero, jornalero y de 50 años de edad, el cual falleció repentinamente en esta ciudad el día 20 de Febrero próximo pasado, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en los estrados de este Juzgado, sitios Harinas, 14, con el fin de que les sea ofrecida la causa que instruyo con tal motivo; apercibidos que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad se inserta el presente. Sevilla 23 de Marzo de 1880.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, José María Lastrucci.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman en esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por un solo pregon y término de 15 días á Joaquín Navarro y Capelo, cuya vecindad y demás señas al final se dirán, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta ciudad para notificarle la sentencia que ha sido ejecutoriada en la causa seguida al mismo por lesiones, y que empiece á extinguir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que pasado el plazo, que empezará á correr y contarse al siguiente día de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuviesen noticia del paradero del susodicho lo capturen y conduzcan á dicha cárcel, al fin expresado.

Dada en Sevilla á 24 de Marzo de 1880.—Antonio Lopez Barthe.—El Escribano, Ricardo Rubio.

Señas.

Estatura cinco pies y dos pulgadas, color trigueño, cabello y ojos negros, nariz y boca regulares, barba cerrada, sin señal en el rostro digna de apreciación; y viste chaqueta y chaleco negros, camisa de color, pantalón id., botinas negras de becerro y sombrero id. de ala ancha.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman en esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo y Jerónimo Enrique Calvo y Amores, cuya vecindad y demás señas se detallan al final, para que en el término de 15 días, á contar

desde el siguiente al en que aparece inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á efecto de extinguir la pena que le ha sido impuesta por ejecutoria en la causa que contra el mismo he seguido por hurto de gallinas; apercibido que pasado el plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren noticias del paradero del Calvo Amores, lo conduzcan á dicha cárcel á mi disposicion al fin ántes indicado.

Dada en Sevilla á 24 de Marzo de 1880.—Antonio Lopez Barthe.—El Escribano actuario, Ricardo Rubio.

Señas.

Jerónimo Enrique Calvo y Amores, natural de la Algaba, hijo de Juan Luis y Josefa, casado, hortelano, de 40 años, estatura cinco piés, pelo negro, cejas al pelo, barba cerrada, boca y nariz regulares, sin señal particular en el rostro; viste camisa de color, chaqueta y chaleco color café, botas de becerro blancas y sombrero color ceniza, de ala ancha.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal del cuartel de San Pablo, y ejerciente la jurisdiccion de primera instancia del mismo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Sanz Hera, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de notificarle la sentencia en causa contra el mismo sobre defraudacion.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de Sanz; y caso de obtenerla, sea conducido al mismo.

Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1880.—L. G. de Marcilla.—De su órden, Pablo Moya.

NOTICIAS OFICIALES.

Canal de Urgel.

No habiéndose depositado suficiente número de obligaciones para celebrar la junta general extraordinaria convocada para el 26 del corriente con el exclusivo objeto de elegir dos Vocales de la Junta de gobierno, tendrá lugar la referida eleccion, cualquiera que sea el número de los señores concurrentes al acto, el dia 3 del próximo Junio, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Pasaje del Dormitorio de San Francisco, 5, segundo.

Las papeletas expedidas para asistir á la primera convocatoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos de obligaciones que se admitirán en el expresado domicilio, de nueve á dos de la mañana, todos los dias laborables, desde el 27 del actual hasta el 4.º del entrante, ambos inclusive.

Barcelona 24 de Mayo de 1880.—Por el Canal de Urgel, el Director, Domingo Cardenal. X-1561-2

Compañía Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

El Consejo de administracion de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores accionistas que no habiéndose depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general ordinaria y extraordinaria convocada para el 25 del corriente mes queda aplazada hasta el sábado 12 del próximo Junio, á la una de su tarde.

Con arreglo á los estatutos, serán válidos los acuerdos tomados en esta junta, cualquiera que sea el número de accionistas y el de las acciones que representen; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enunciados en la primera convocatoria.

La junta general ordinaria y extraordinaria tendrá lugar en el domicilio social, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 9. Los señores accionistas, poseedores de 20 acciones por lo ménos, que deseen asistir á esta junta, deberán depositar sus títulos cinco dias ántes de la fecha fijada para ella, ó sea hasta el 6 de Junio inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, núm. 9;

En Paris, en la sucursal de dicha Sociedad, boulevard Haussmann, núm. 25, duplicado, esquina á la calle de Halévy.

Las tarjetas, así como los poderes conferidos para la primera junta, serán válidos para esta segunda.

Madrid 23 de Mayo de 1880.—Por acuerdo del Consejo de administracion, el Secretario de la Compañía, Emilio Leseur. X-1559

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Mayo de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA barométrica, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6, 9, 12, 3, 6, 9 and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra... 29.0'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 23 de Mayo de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de mercados públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de certero, Idem de cordero, Fecula de maíz, Jamón, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, etc.

Su peso en kilogramos.... 43.182.250.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., listing revenues from Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Mayo de 1880.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Inauguróse anteayer, á las nueve de la mañana, con asistencia de SS. MM. y AA. RR., la Exposicion nacional de plantas, flores y aves del año actual, que la Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas ha instalado en los Jardines del Buen Retiro.

La cabaña valenciana, con su techo de recortada paja y sus paredes forradas de estera por fuera y por dentro de caprichosas mantas valencianas adornadas de madroños. Alrededor de esta cabaña se extienden en cuadros hermosísimas flores.

La instalacion del Sr. Pastor y Landero forma, junta-

mente con la de los Duques de Santona, el grupo más elegante de la Exposicion. La cubre un toldo para resguardar las plantas del frio, y la cierra una baranda de piedra y hierro para dar al conjunto aspecto de jardin. Ocupa el fondo una cascada de roca artificial adornada de plantas acuáticas y ornamentales, sobre la cual se ha posado un águila.

El pabellon de la Duquesa de Santona está forrado con magníficos tapices: hay en él preciosas jardineras de porcelana, en las que se exhiben las más delicadas plantas de sus posesiones, y costosísimos jarrones y tibores del Japon. En doradas jaulas se presenta toda una familia de canarios.

Cerca del pabellon Santona, el Jardín Botánico presenta una variada coleccion de plantas.

La viuda de Olea, que tanto se distinguió el año pasado por su coleccion de geranios, los presenta éste aun más variados.

El Museo de Ingenieros contribuye á la Exposicion con unos cuantos ejemplares de palomas mensajeras, alojadas en un bonito kiosko, algunas de las cuales se soitaron á la presencia de S. M. la Reina para llevar á la Academia de Guadalajara noticia de este acontecimiento.

El Sr. Santa Ana (D. Luis) presenta una hermosa coleccion de caladium tuberosum, de 150 variedades.

El Sr. Osma ofrece en su instalacion gran número de plantas de estufa, azaleas en flor, rhododendros, etc.

El Sr. Murcia ha presentado 214 variedades de flores procedentes de Santomera (Murcia).

En las aves existen ejemplares preciosos y variados de palomas, gallinas, perdices, cisnes, faisanes, etc.

El Sr. Jamar ha presentado una incubadora y criadora de aves con 150 pollos.

Tambien se ofrecen muchos instrumentos de horticultura y floricultura.

Verificóse ayer, segun estaba anunciado, la solemne recepcion del Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete, como individuo de número de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando. Presidió el acto el Director de la Corporacion, Excmo. Sr. D. Federico Madrazo, y ocupaban los asientos del salon gran número de Académicos y personas distinguidas en las Ciencias, Letras y Artes.

El nuevo Académico leyó su discurso de entrada acerca del estado de la pintura en España, que cautivó la atencion y mereció el aplauso de todos los concurrentes. Contestóle á nombre de aquel ilustre Cuerpo el Académico Sr. D. Antonio Arnao, con otro discurso que fué oido con mucho agrado, y se dió por terminada aquella solemneidad literaria, entregando el Presidente al nuevo Académico el diploma y la insignia de su cargo.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 707.91; mínima, 696.08; temperatura máxima, 24.2; mínima, 3.7.—Vientos dominantes, NE, S, SE, y SO.

Continúan los estados catarrales y las afecciones reumáticas siendo muy frecuentes y revistiendo formas muy variadas en aquellas, desde las localizadas á la laringe, los bronquios y las primeras vias digestivas, hasta las generalizadas febriles de los tejidos fibrosos; en las reumáticas siguen las variedades musculares y nerviosas siendo más frecuentes que las articulares francas. Los estados palúdicos larvados no son tan numerosos como las formas benignas francas. Las infecciones tíficas son poco frecuentes y benignas; las neurosis y los afectos histeriformes y epileptiformes tambien se han aliviado; no así las congestiones y hemorragias de las mucosas, que han aumentado en número e intensidad. (Siglo Médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1880.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda id., Tercera id.) and Price (PESETAS: 30, 15, 12.50).

SANTOS DEL DIA.

San Juan Francisco Regis, y San Robustiano, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Turno par.—En las astas del toro.—Intermedio por el Sr. Benedetti.—La isla de San Balandran.

TEATRO DE LA COMEDIA.—(Compañía italiana).—A las nueve.—La viuda.—El ceremonioso.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Turno par.—Primera parte.—Un sarco y una soirée.—La tertulia, baile.

A las diez y tres cuartos.—Segunda parte.—Café-teatro restaurant cantante.—De Madrid á Biarritz.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—Palomo.—¡Ay qué tío!—El café de la Libertad.

CIRCO DE PRICE (calle de los Infantes).—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios equilibristas, gimnásticos, acrobáticos y cómicos, bajo la direccion del Sr. Parish.